MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021-MDL

Lince, 18 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Acta de reunión del Comité de Ecoeficiencia, de fecha 13 de julio de 2021; el Informe N° 055-2021-MDL/GAF, de fecha 06 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 332-2021-MDL-GAJ, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, de fecha 24 de julio de 2021, se aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, la cual tiene por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 3° del anexo, del citado Decreto Supremo, señala que: "*Las disposiciones son de aplicación obligatoria a todas las entidades de la administración pública previstas en el artículo I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS*";

Que, la ecoeficiencia implica un uso eficiente de los recursos, que conlleva a una menor producción de residuos y contaminación, a la vez que se reducen los costos operativos, contribuyendo así a la sostenibilidad económica general de la institución. Asimismo, es un instrumento de gestión, que sirve de guía técnica para que los compromisos se hagan viables mediante la adopción de medidas de ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen un ahorro económico para el Estado;

Que, mediante el Informe N° 055-2021-MDL/GAF, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Lince, el cual fue revisado y aprobado el 13 de julio de 2021, por el Comité de Ecoeficiencia designado mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MDL, como se manifiesta en el Acta de Reunión del Comité de Ecoeficiencia;

Que, el Informe N° 332-2021-MDL-GAJ, de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Lince, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ANEXO

POLITICA DE ECOEFICIENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

La Municipalidad Distrital de Lince, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del País y la mejora continua del servicio del público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades. Estos compromisos se hacen viables mediante la adopción de medidas de ecoeficiencia, cuyo resultado se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado y por ende el incremento del bienestar social. Asimismo, todas nuestras sedes y todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia y compromisos establecidos en esta política.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
V°B°
Secretaría General

En tal sentido, asumimos el compromiso de:

a) Identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales negativos derivado de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
b) Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia a través de nuestro Plan de Ecoeficiencia Institucional.
c) Privilegiar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
d) Promover una cultura de ecoeficiencia en nuestros servidores.

Esta política es de aplicación en todas las actividades de la institución y deberá ser difundida a todos los servidores y a la ciudadanía.